



RESOLUCIÓN N° **0786**
NEUQUÉN, **29 SEP 2017**

VISTO:

El Expediente OE N° 4438-M-2017 y la solicitud N° 51221/D, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de Indumentaria y Calzado Temporada Verano, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y autorizado por la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que mediante Decreto N° 0695/2017 de fecha 23 de Agosto de 2017 obrante a fs. 29/30 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 18/2017 con fecha de apertura de ofertas para el día 11 de Septiembre de 2017 a las 10:00 hs.;

Que mediante Resolución N° 0705 de fecha 23 de Agosto de 2017 obrante a fs. 31 se prorrogó la apertura de ofertas para el día 15 de Septiembre de 2017 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a dieciséis firmas del rubro, de las cuales adquirieron el pliego CORIA MERCER LAURA, MEZA SILVINA Y BISCIONE MARTINA S.H., EMERALCOM S.R.L., ARIZA PILAR SOLEDAD, SILIQUINI S.R.L., ID INDUMENTARIA S.A. y ALVAREZ GUSTAVO DANIEL;

Que a fs. 41 consta certificación de la Dirección de Publicidad mediante la cual se informa que el llamado a Licitación Pública fue publicado en los diarios "Río Negro" y "LM Neuquén", los días 28 y 29 de Agosto de 2017 y en el Boletín Oficial los días 01 y 08 de Septiembre de 2017;

Que a fs.42/43 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado, en el cual consta la participación de personal en representación de la Sindicatura Municipal y de Auditoría General Interna;

Que a fs. 281/286 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Director General de Administración de Inventario y Logística y representantes del SI.TRA.MU.NE. de distintas dependencias municipales a través de Minuta de Reunión obrante a fs. 278/280, adjudicar la presente, desestimar a las firmas ALVAREZ GUSTAVO DANIEL en los renglones N° 1, 13 (Alt. 2), 14, 16 (Alt. 2), 18, 19, 25, 26, 41 y 42, por no cumplir con la calidad requerida, N° 10 y 11, por alto precio según presupuesto oficial, N° 20, por no presentar muestra, y en toda su oferta con las alternativas 1 y 3, por no cumplir con la Cláusula N° 6.1 del Pliego de Bases y Condiciones, y CORIA MERCER LAURA en el renglón N° 1, por no cumplir con la calidad requerida, ID INDUMENTARIA S.A. en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, (Oferta Básica y Alt. 1), por no cumplir con la calidad requerida, EMERALCOM S.R.L. en los renglones N° 10 y 11, por alto precio según presupuesto oficial, SILIQUINI S.R.L. en los renglones N° 13, 15 (Oferta Básica y Alt. 1), 16, 17, 18, 23, 25, 28 y 30, por no cumplir con la calidad requerida, MEZA SILVINA Y BISCIONE MARTINA S.H. en el renglón N° 14, por no cumplir con la calidad requerida, y ARIZA PILAR SOLEDAD en los renglones N° 42 y 43, por alto precio según presupuesto oficial, declarar desierto el renglón N° 36, y declarar fracasados los renglones N° 10, 11, 42 y 43. Asimismo sugiere, solicitar previo a la adjudicación definitiva, a las firmas SILIQUINI S.R.L. y ALVAREZ GUSTAVO DANIEL, el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente y/o Certificación de No encontrarse inscripto en Tasas e Impuestos municipales en la Ciudad de Neuquén;

Que a fs. 288/289 se adjuntan el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigentes de la firma ALVAREZ GUSTAVO DANIEL y el Certificado vigente de No encontrarse inscriptos en Tasas e Impuestos municipales en la Ciudad de Neuquén, de la firma SILIQUINI S.R.L.;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Pública N° 18/2017 tramitada para la adquisición de Indumentaria y Calzado Temporada Verano, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda, a las firmas ALVAREZ GUSTAVO DANIEL en los renglones N° 1, 13 (Alt. 2), 14, 16 (Alt. 2), 18, 19, 25, 26, 41 y 42, por no cumplir con la calidad requerida, N° 10 y 11, por alto precio en relación al presupuesto oficial, N° 20, por no presentar muestra, y en toda su oferta

PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATAciones DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Nº 0786/17

con las alternativas 1 y 3, por no cumplir con la Cláusula Nº 6.1 del Pliego de Bases y Condiciones (Condición de pago), CORIA MERCER LAURA en el renglón Nº 1, por no cumplir con la calidad requerida, ID INDUMENTARIA S.A. en los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, (Oferta Básica y Alt. 1), por no cumplir con la calidad requerida, EMERALCOM S.R.L. en los renglones Nº 10 y 11, por alto precio en relación al presupuesto oficial, SILIQUINI S.R.L. en los renglones Nº 13, 15 (Oferta Básica y Alt. 1), 16, 17, 18, 23, 25, 28 y 30, por no cumplir con la calidad requerida, MEZA SILVINA y BISCIONE MARTINA S.H. en el renglón Nº 14, por no cumplir con la calidad requerida, y ARIZA PILAR SOLEDAD en los renglones Nº 42 y 43, por alto precio en relación al presupuesto oficial, de acuerdo a lo informado en la Minuta de Reunión suscripta por el Director General de Administración de Inventario y Logística y los representantes del Si.Tra.Mu.Ne. obrante a fs. 278/280, lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 281/286 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en la Licitación Pública Nº 18/2017 tramitada para la adquisición de Indumentaria y Calzado Temporada Verano, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda, a las firmas ALVAREZ GUSTAVO DANIEL en los renglones Nº 3, 5 y 37, Oferta Básica, por Menor Precio, y Nº 9, Oferta Básica, por Única Oferta, por el importe total de \$544.068,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Sesenta y Ocho), CORIA MERCER LAURA en el renglón Nº 6, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$262.300,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos), ARIZA PILAR SOLEDAD en los renglones Nº 39 y 40, Oferta Básica, por Única Oferta, por el importe total de \$127.950,00 (Pesos Ciento Veintisiete Mil Novecientos Cincuenta), SILIQUINI S.R.L. en los renglones Nº 7, 8 y 12, Oferta Básica, por Menor Precio y Nº 24, 31 y 38, Oferta Básica, por Única Oferta, por el importe total de \$246.276,69 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Seis con Sesenta y Nueve Centavos), y EMERALCOM S.R.L. en los renglones Nº 1, 2, 4, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 41, 44, 45 y 47, Oferta Básica, por Menor Precio, y Nº 21, 22, 27, 33, 34, 35 y 46, Oferta Básica, por Única Oferta, por el importe total de \$10.410.925,00 (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Diez Mil Novecientos Veinticinco), de acuerdo a lo informado en la Minuta de Reunión suscripta por el Director General de Administración de Inventario y Logística y los representantes del Si.Tra.Mu.Ne. obrante a fs. 278/280, lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 284/286 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) DECLARAR DESIERTO en la Licitación Pública Nº 18/2017 tramitada para la adquisición de Indumentaria y Calzado Temporada Verano, el renglón Nº 36, por falta de ofertas, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 283 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) DECLARAR FRACASADOS en la Licitación Pública Nº 18/2017 tramitada para la adquisición de Indumentaria y Calzado Temporada Verano, los renglones Nº 10, 11, 42 y 43, por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 281/283 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de Indumentaria y Calzado Temporada Verano, correspondiente a los renglones declarados desierto y fracasados en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza Nº 7838.-

Artículo 6º) Establecer un plazo de dos (2) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para presentar impugnación, previa realización de un depósito en efectivo en la Tesorería Municipal por la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil) en concepto de Garantía de Impugnación, el que será devuelto sólo si la misma le es favorable, caso contrario dicha suma ingresará a Rentas Generales de la Municipalidad, en conformidad con lo expuesto en la Cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 7º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 8º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA


PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATAciones DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE REUNIÓN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2151
Fecha 06 / 10 / 2017